



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00084-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante YONATAN FABIAN SOSSA BAYONA C.C. 1.069.925.549 lentejudicial@gmail.com
Demandado JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ. Julio.molinagonzalez@buzonejercito.mil.co

La doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, apoderada del demandante JONATAN FABIAN SOSSA BAYONA, en escrito obrante a folio 35 fte. Solicita la suspensión del presente proceso y el levantamiento del embargo decretado en el mismo, relacionado con el salario del demandado, por haber llegado a un acuerdo de pago, el cual aporta en copia debidamente firmado por el demandado.

En escrito anterior reitera la solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 161 y 597, numeral 1) del C. G. P., lo solicitado es procedente, por lo que el juzgado,

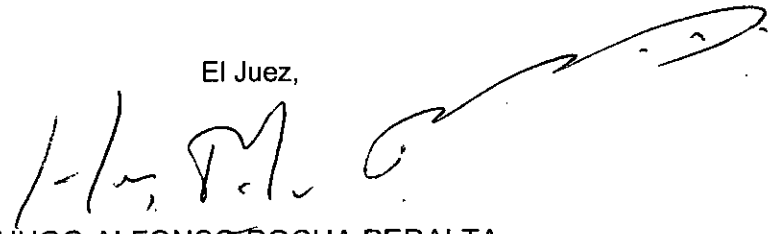
RESUELVE:

1. Disponer la suspensión del presente proceso, hasta el 8 de marzo de 2022, fecha en que se acordó entre las partes el pago del último saldo del crédito.
2. Disponer el levantamiento del embargo decretado en este asunto, que afecta la 5ª parte que exceda al salario mínimo legal devengado por el demandado JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ.

Oficiese al Comando EJERCITO NACIONAL, para la cancelación de la medida, a través de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
peticiones@pqr.mil.co nominajejc@ejercito.mil.co -
registrocoper@buzonejercito.mil.co .

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.